



Referencias del documento:

Expediente nº.- **1/2020/OAF**

Unidad tramitadora.- Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recre

Usuario.- ADIAPER

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_OTROS_IF

RESOLUCIÓN DE DON ALFONSO CABELLO MESA, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE FIESTAS Y PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE .

ASUNTO: EXPEDIENTE [1/2020/OAF](#) RELATIVO A [CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2021](#)

AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO.

1º.- Bases reguladoras del concurso, aprobadas por resolución del Sr. Presidente D. Andrés Martín Casonava, con fecha 07/05/2020.

2º.-Modificación de las bases del concurso y establecimiento del plazo de apertura d de presentación de solicitudes de participación, de fecha 22.06.2020.

3º.- Anuncio publicado en Web municipal y redes sociales del Organismo, estableciendo el plazo desde el día 23 de junio hasta el 23 de julio de 2020, ambos inclusive.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.- En las actuales circunstancias motivadas por el COVID 19, nos hacen plantearnos las fechas de celebración de las fiestas de Carnaval 2021 para que las mismas se desarrollen cumpliendo con la normativa sanitaria vigente.

Vistas las fechas establecidas para la partición en el concurso, se considera necesaria su ampliación para posibilitar la mayor participación en el concurso.

II.- Lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.- Las atribuciones que se conceden a la Presidencia en el artículo 8.2 f) y l) de los vigentes Estatutos de este Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento- Pleno,

DISPONGO:

PRIMERO. – **Ampliar el plazo** establecido para presentar solicitudes de participación en el concurso del cartel del carnaval 2021, **hasta el día 04 de septiembre de 2020**, (viernes) inclusive.

SEGUNDO.- Dar publicidad mediante anuncio en Web municipal y redes sociales del Organismo a los efectos correspondientes.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13072254530171036426

en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>